



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, junio tres (03) de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	JULIA ESTHER GARCIA GARCÍA
APODERADA:	DRA. LELIA MORALES NEGRETE
DEMANDADO:	LUIS GUILLERMO PABA MELO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2022-00058-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE

Este despacho, atendiendo la última solicitud, realizada por la Doctora LELIA MORALES NEGRETE, como apoderada judicial de JULIA ESTHER GARCIA GARCÍA, no accede a su petición, toda vez, que existen otras formas de consecución de las direcciones de los demandados, no siendo la DRUMOND LTDA, la encargada de realizar las notificaciones respectivas al tenor de los desarrollado en el Decreto 806 del 2020,

Así las cosas, ante el emplazamiento solicitado por la apoderada judicial, de la demandante, se nombro por esta Agencia Judicial al Doctor MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO, como curador Ad-Litem, del demandado LUIS GUILLERMO PABA MELO,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3bf51a47534cd2e09b469720d6f3547b878326e2780be0ffb06daf7db436dd8f

Documento generado en 03/06/2022 11:41:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>